

Mr. D. Luis Menchion, Como el Sr. D. Juan
Locamora =

Mr. D. Mexico Manresa: dicese obedese dho auto, en todo
y por todo como en el se contiene; y es de dictamen se apele, Como
sean justificado, y arreglado al mandado por el Supremo
D. Consejo de Castilla; y protesta que qualquiera apela-
cion que se siguiera por la Tru. o qualquiera de sus Capita-
lades, los gastos sean de cuenta y riesgo de quien lo hiciera,
Como las perjurios que se siguieren, Y asimismo protesta
hazer la Contra dho. Correspondiente en dho. Supremo tribunal,
y alli pedir provision para que se le libren los testimonios
respondientes.

Mr. D. Juan Candobal, Como el Sr. D. Juan
Carrillo =

Mr. D. Seronimo Sarandona, Como el Sr. D. Juan
Locamora =

Mr. D. Joachin de Toledo, Como el Sr. D. Juan
Carrillo =

Mr. D. Diego Laveza, Como el Sr. Don Juan
Locamora =

Mr. D. Lope Nuellaneda, Como el Sr. D. Juan
Carrillo =

Mr. D. Juan Leferino, como el Sr. Don Juan
Locamora =

La Tru. en su Vista, Obedese dho auto, con la protesta
de que no se pase perjurio.

Excepto el Sr. D. Juan Carrillo, que no viene en el
auto, por las razones que tiene manifestadas en la Con-
ferencia por escrito, en cuyo dictamen se Votifica =

Y los Señores D. Lope Nuellaneda; D. Juan Candobal,
y D. Joachin de Toledo, se Exceparon por las